



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 253 -2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, 07 SEP 2022

VISTO:

El petitorio de Individualización de la Resolución Directoral N°055-2022-GORE-ICA-DRA, de fecha 04 de Marzo del 2022, sobre reconocimiento de Adeudos pendientes de pago por diversos conceptos aprobados en el ejercicio 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2022-GORE-ICA-DRA, se Estableció como Adeudo por varios conceptos ahí señalados del ejercicio presupuestal del 2021, derecho reconocido mediante Resolución Directoral N°261-2021-GORE-ICA-DRA, por el concepto de Nivelación de Incentivos Laborales, a favor de las herederas de Don Carlos Antonio Flores Guerra, **DOÑA MELISSA ELIZABETH FLORES GARCIA**, por la suma de S/ 21, 076.12, **DOÑA NATALIA ROSARIO FLORES GARCIA**, por la suma de S/ 21, 076.12, **DOÑA ESTELA MARIA FLORES GALLEGOS**, por la suma de S/ 21, 076.13, **DOÑA MARIA ESTHER LARA TIPACTI** en representación de su menor hija **KARLA GUADALUPE FLORES LARA**, por la suma de S/ 21, 076.1, por los conceptos de Nivelación de Incentivos laborales;

Que, mediante NOTA N°107-2022-OA/EP el Área de Personal de la Oficina de Administración solicita la individualización de los conceptos reconocidos en la Resolución Directoral N° 055-2022-GORE-ICA-DRA, señalando que se reconozca a favor de **DOÑA MELISSA ELIZABETH FLORES GARCIA**, por la suma de S/ 21, 076.12, **DOÑA NATALIA ROSARIO FLORES GARCIA**, por la suma de S/ 21, 076.12, **DOÑA ESTELA MARIA FLORES GALLEGOS**, por la suma de S/ 21, 076.13, **DOÑA MARIA ESTHER LARA TIPACTI** en representación de su menor hija **KARLA GUADALUPE FLORES LARA**, el pago pendiente por los conceptos de Nivelación de Incentivos Laborales, en razón de dejar por entendido los montos y derechos ganados a favor de los mencionados, por lo cual se traslada la siguiente información detallada, a efecto expedir el presente acto resolutivo conforme a Ley;

Que, mediante Informe N°024-2022-DRA-OPA/EPRE, emitido por la Dirección de Planificación hace de manifiesto que "NO" cuenta con Presupuesto en la Genérica de Gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales, para atender lo solicitado, resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su Reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, y Ley N°31365, O.R. N°013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como Adeudo por el concepto de Nivelación de Incentivos Laborales reconocido mediante Resolución Directoral N° 261-2021-GORE-ICA-DRA, por el monto respectivo según detalle:

DOÑA MELISSA ELIZABETH FLORES GARCIA	S/ 21, 076.12
DOÑA NATALIA ROSARIO FLORES GARCIA	S/ 21, 076.12





GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 253 -2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, 07 SEP 2022

DOÑA ESTELA MARIA FLORES GALLEGOS

SI/21,076.13

DOÑA MARIA ESTHER LARA TIPACTI en representación de su menor hija KARLA
GUADALUPE FLORES LARA

SI/21,076.13

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE el petitorio de pago de Adeudos por los conceptos de Nivelación de Incentivos Laborales reconocido en la Resolución Directoral N° 261-2021-GORE-ICA-DRA, ello según Informe Presupuestal, dejando a salvo el derecho de la recurrente para que lo haga valer de ser el caso conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: Disponer que las Oficinas de Administración y Planificación gestionen ante el Pliego Presupuestal, la transferencia de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Jorge Ademir Chacaltana Guillen
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL